CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 079/2021

CONTRATO

"DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA EL VAQUEANO DE CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL VAQUEANO**, **RUC: 1039593-8**, domiciliada Avda. Mayor Gardel c/ Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE,** con Cédula de Identidad N° 1.039.593, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 391.576 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** para la provisión de SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 079/2021

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.576.-

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad al Artículo 14 de la ley Nº 2051/03.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/2021 del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIOS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS						
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)
1	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	275.724
2	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Desmochados - Isla Umbú - San Juan Ñeembucú - Villa Franca.	Unidad	Evento	1	239.148
3	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Juzgado de Paz de Guazú cuá - Humaitá - Mayor José D. Martínez - Tacuaras.	Unidad	Evento	1	213.153
4	1	Servicio de poda de árboles – Inferior a 5mts: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	147.832
5	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	391.682

Transporte de Cargas "EL VAQUEANO" de Carlos Marzano Defelice RUC: 1039593-8 Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

6	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Desmochados - Isla Umbú - San Juan Ñeembucú - Villa Franca.	Unidad	Evento	1	380.184
7	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Juzgado de Paz de Guazú cuá - Humaitá - Mayor José D. Martínez - Tacuaras.	Unidad	Evento	1	344.925
8	1	Servicio de poda de árboles – Superior a 5mts: Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	307.040
9	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Juzgado de Paz de Pilar - Isla Umbú – Guazú cuá y Tacuaras.	Unidad	Evento	1	911
10	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Juzgado de Paz de Gral. Díaz - Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva - Desmochados - San Juan de Ñeembucú- Villa Franca - Humaitá - Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	1.032
11	1	Servicio de limpieza de patio con recolección y disposición. POR M2: Predio baldío de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ubicado en barrio Villa Paso de la ciudad de Pilar.	Unidad	Evento	1	878
12	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Palacio de Justicia de Pilar.	Unidad	Evento	1	817.089
13	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Juzgado de Paz de Pilar - Isla Umbú – Guazú cuá y Tacuaras.	Unidad	Evento	1	1.221.035
14	1	Servicio de recogida y eliminación de líquido cloacal: Juzgado de Paz de Gral. Díaz – Alberdi - Cerrito - Laureles - Paso de Patria - Villalbín - Villa Oliva - Desmochados - San Juan de Ñeembucú - Villa Franca - Humaitá - Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	1.494.675
15	1	Servicio de recolección de residuos: Palacio de Justicia de Pilar.	Unidad	Evento	1	62.377

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Cardel c/ Iturbe. Pilar, PY

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 079/2021

16	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Pilar.	Unidad	Evento	1	62.377
17	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Isla Umbú.	Unidad	Evento	1	89.118
18	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Guazú cuá.	Unidad	Evento	1	86.615
19	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Tacuaras.	Unidad	Evento	1	86.615
20	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Gral. Díaz.	Unidad	Evento	1	89.118
21	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Alberdi.	Unidad	Evento	1	114.193
22	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Cerrito.	Unidad	Evento	1	110.859
23	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Laureles.	Unidad	Evento	1	109.193
24	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Paso de Patria.	Unidad	Evento	1	87.974
25	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Villalbín.	Unidad	Evento	1	102.581
26	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Villa Oliva.	Unidad	Evento	1	107.617
27	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Desmochados.	Unidad	Evento	1	87.974
28	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de San Juan Bautista de Ñeembucú.	Unidad	Evento	1	104.213
29	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz Villa Franca.	Unidad	Evento	1	109.213
30	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Humaitá.	Unidad	Evento	1	89.753

Transporte de Cargas
"EL VAQUEANO"
de Carlos Mariano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

31	1	Servicio de recolección de residuos: Juzgado de Paz de Mayor José D. Martínez.	Unidad	Evento	1	98.535
TOTAL						**7.433.633**

***MONTO MÍNIMO**	**14.500.000 Gs.**
***MONTO MÁXIMO**	**29.000.000 Gs.**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 14.500.000 (Guaraníes catorce millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones).-----

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una de vigencia a partir de la fecha de suscripción y cuya finalización se establece hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las sedes de las reparticiones jurisdiccionales y administrativas dependiente de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, según la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del de Lic. Gustavo Palmerola Encina, Jefe de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Transporte de Cargas "EL VAQUEANO" de Carlos Marzano Defelice RUC: 1039593-8 Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo establecido.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

Transporte de Cargas "EL VAQUEANO" de Carlos Marzano Defelice RUC: 1039593-8 Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 20 del mes de octubre del año 2021.

Transporte de Cargas
"EL VAQUERANO"
de Carlos Marzano Defelice
RUC: 1039593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe. Pilar, PY.

PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración